



San José, marzo 25 de 1974.-

RESOLUCIÓN No 152/74-;VISTO: la iniciativa elevada por el señor Intendente , tendiente a la creación de una tasa por el servicio de distribución de la carne en el Departamento; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos); **RESUELVE:** aprobar el Decreto No 2.207, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :0

Artículo 1º) Créase una tasa de \$ 1.000(un mil pesos) que se aplicará sobre el precio de venta de cada cuarto delantero de carne de la Intendencia al abastecer y tendrá igual vigencia que la prohibición de faena decretada por el Poder Ejecutivo de la Nación según decreto de fecha 14/03/74. El tributo que se crea estará a cargo del abastecedor.-

Artículo 2º) El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto..

Augusto U. Archimaut
Presidente

César Figares Foglio
Secretario General

AMC 06/12/08